



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

AUTO N°. 709

Popayán, cinco (5) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Ejecutivo Mixto**
Dte.: **Banco Colpatria S.A.**
Ddos.: **Héctor Andrés Ordóñez Gómez**

Rad.: **2016-00038-00**

En atención al escrito remitido al correo electrónico del Juzgado, por el apoderado judicial del banco ejecutante, en el cual informa que al acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia, sucursal de Popayán, con el fin de hacer el pago del Impuesto de Remate y sus Rendimientos mediante cheque, el mismo no fue recibido bajo el argumento de que las consignaciones por este concepto se reciben en horario de la mañana, por lo cual,

SE DISPONE:

OFICIAR al Banco Agrario de Colombia, sucursal Popayán, para que informe a este Despacho Judicial, sobre el referido argumento¹ manifestado por el abogado Juan Pablo Amézquita, y demás aspectos que se deben cumplir para realizar el trámite del pago de Impuesto de Remate.

CÚMPLASE

PABLO DARÍO COLLAZOS PULIDO

Juez

¹ Anexo copia de escrito dirigido al Banco Agrario de Colombia el pasado 2 de noviembre, por el apoderado judicial del banco ejecutante.